REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 233/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Ricardo - SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro.233/90 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIDR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 233/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año, Electrónica Aplicada II (13 de marzo de 1989), Medidas Electrónicas I (16 de mayo de 1989), Principio de Sistemas de Control (30 de marzo de 1988), Principio de Sistemas de Comunicaciones (22 de abril de 1988) y -

///.-

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.-

Tecnología de los Materiales Electrónicos (29 de abril de 1988), eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Ricardo SANCHEZ, legajo nro. 01-10440-4, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 63/91

U.T.N.
034
06

Ingeniero JUAN C. REGALDO
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO